



N° 629 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

24 ABR 2025

Sullana,

Vistos, el Memorandum Múltiple N° 056-2025/GRP-410000 de fecha 23 de abril del 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 22 de abril del 2025, se dispone emitir la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o especialistas para el cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual Presupuestaria del Periodo 2026 – 2028 y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con memorandum Múltiple N° 056-2025/GRP-410000 de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, remite la Resolución de Conformación de Comisión de Programación Multianual;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 22 de abril del 2025, se dispone emitir la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o especialistas, en un máximo de tres (03) personas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual Presupuestaria del Periodo 2026 – 2028 y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2026. Asimismo, remitirán dicha Resolución al Presidente de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, en armonía a las facultades conferidas mediante el numeral 7.1, artículo 7 del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria; y, de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, siendo el Titular de la Entidad la más alta autoridad ejecutiva; y el numeral 7.3 que en su apartado 2, señala que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la Gestión Presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los programas presupuestales según sea el caso;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N' 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N* 0007-2025-EF/50.01, en la cual se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; así como, los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", precisa El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", precisa La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



Nº 629 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

24 ABR 2025

Sullana,

(OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, según lo establecido en el numeral 4.3 de la indicada Directiva; la comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones;
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP;
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM;
- Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad;
- Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades;
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación;
- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización;
- Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad;
- Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM;

Nº 629 -2025- GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

24 ABR 2025

Sullana,

- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM;
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas;
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF;

Que, de acuerdo con el numeral 4.4 de la misma Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP); así como, con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, es necesario conformar la indicada Comisión para que desarrolle las etapas de Programación Multianual Presupuestaria del Periodo 2026-2028 y Formulación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de Programación Multianual Presupuestaria del Periodo 2026-2028 y Formulación Presupuestaria del año fiscal 2026, la misma que estaría integrada por los siguientes miembros:

- Dirección Ejecutiva de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Dirección de Intervención Sanitaria Integral.
- Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a las partes interesada y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
Med. Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
DIRECTOR GENERAL
CMP 002790

ERAD/FMCV/tocg